

ORDENANZA N° 1977/89.-

Y I S T O:

El expediente N° 74-8-89, caratulado: "GOMEZ DE PARDINI, Susana, solicita en venta fracción de tierra en el Cementerio Central"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota cursada por la interesada de fecha 9 de enero del corriente año, solicitando la cesión de un terreno de 3 x 3 metros en el Cementerio Central de esta Ciudad, para la construcción de una tumba familiar.-

Que la recurrente propone el pago del valor // fiscal establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente para el ejercicio fiscal correspondiente en DXXI (10) cuotas.-

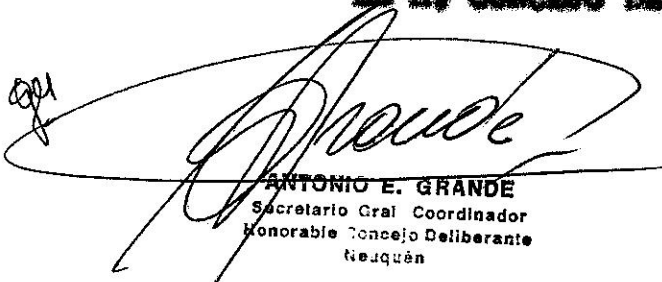
Que a fojas 3 la Dirección Parques Funerarias informa que dispone de una fracción de tierra identificada como lote 2 tabla 2 Manzana 6, de 7,50 m<sup>2</sup> y que notificada del valor de la fracción acepta de conformidad.-

Que de acuerdo a la normativa vigente corresponde otorgar la fracción en concesión por el término de 25 / años.-

Que a fojas 6 figura el Despacho N° 11/89 que dice: "Visto el expediente N° 674-8-89 esta Comisión Interna / de Servicios Públicos resuelve acceder a lo solicitado por / la señora GOMEZ DE PARDINI, por el término de 25 años renovables por igual período de acuerdo a la Ordenanza Reglamentaria vigente. Informamos a la recurrente por nota"; que este / despacho fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 82/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Marzo de 1989.-

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

11/2-

1112.-

**Sanctóase la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----otorgar la concesión por el término de 25 años de  
la licencia identificada como Lote 2 Tallón 2 Manzana 6, cuya /  
superficie es de 7,50 metros cuadrados ubicada en el Cuadrante  
Central de la Ciudad de Neuquén a favor de SUSANA GOMEZ DE PAG  
MIRI, L.C. Nº 6.192.354, domiciliada en la calle Belgrano Nº /  
134 de la Ciudad de Neuquén.-

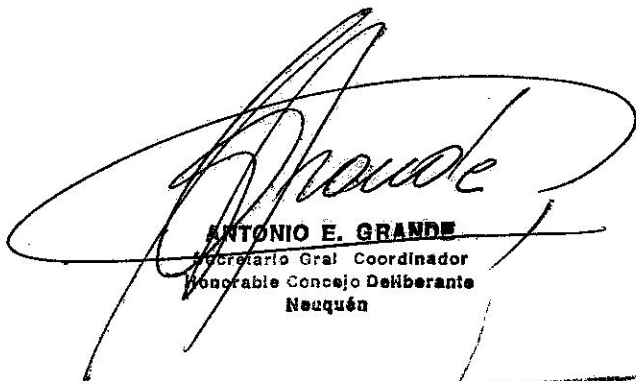
**ARTÍCULO 2º) FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----fijar el valor fiscal correspondiente de conformidad  
al artículo 82 de la Ordenanza Tarifaria vigente, estableciendo  
que el valor determinado será abonado por la concesionaria /  
en D.E. (10) cuotas mensuales y en un todo de acuerdo a las con-  
diciones a convenir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

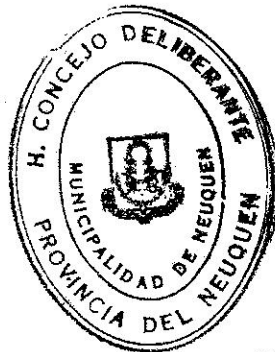
**ARTÍCULO 3º) COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 074-2-89),-----

**ES COPIA:**  
1cc.-

**FDO: FERRER  
ALVAREZ**

  
**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3997/89  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0327 / 10 89  
EXPTE. Nº 074-G.89-  
OBS.: \_\_\_\_\_